



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Señor Juez, el presente proceso, pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, ocho (08) de septiembre de 2023.

Proceso ejecutivo con garantía personal de menor cuantía	
Ejecutante	Honda Store S.A.S. NIT 900.502.698-1
Ejecutado	Víctor Hernando Padilla Arteaga CC 78.079.541
Radicado	23.417.40.89.001.2022.00551.00

1 Consideraciones. Una vez revisada la solicitud de liquidación del crédito efectuada por la parte ejecutante, se observa que los intereses moratorios no fueron liquidados conforme a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, así las cosas, el Despacho las modificará de la siguiente forma:

Intereses moratorios

Intereses moratorios causados desde 02 de diciembre de 2022 hasta el 18 de agosto de 2023							
Capital							\$1.250.000
Fecha inicio de la liquidación							02/12/2022
Fecha final de la liquidación							18/08/2023
Meses	Año	Tasa Efectiva Anual	Interés Mensual	Días del Mes	Fecha	Días de mora	Total Intereses
DIC	2022	41,46%	2,9326%	31	31/12/2022	29	\$35.436
ENE	2023	43,26%	3,0411%	31	31/01/2023	31	\$39.281
FEB	2023	45,27%	3,1608%	28	28/02/2023	28	\$36.876
MAR	2023	46,26%	3,2192%	31	31/03/2023	31	\$41.581
ABR	2023	47,09%	3,2679%	30	30/04/2023	30	\$40.849
MAY	2023	45,41%	3,1691%	31	31/05/2023	31	\$40.934
JUN	2023	44,64%	3,1234%	30	30/06/2023	30	\$39.043

JUL	2023	44,04%	3,0877%	31	31/07/2023	31	\$39.883
AGO	2023	43,13%	3,0333%	31	31/08/2023	18	\$22.750
Total Intereses							\$336.632

2.

Conceptos a pagar	
Capital	\$1.250.000
Intereses moratorios causados desde 02 de diciembre de 2022 hasta el 18 de agosto de 2023	\$336.632
TOTAL	\$1.586.632

3. Por otro lado, se observa que se realizó liquidación de costas vía secretarial por valor **sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500)**, también revisado el proceso de la referencia donde se encuentran probados y justificados los gastos anteriormente liquidados, se aprobará por estar la misma ajustada a derecho conforme con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso. Así las cosas, este Despacho,

RESUELVE

Primero: Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. En consecuencia, el valor de la misma corresponde a la suma **\$1.586.632**.

Segundo: Una vez ejecutoriado este auto, ENTREGAR a la parte ejecutante los dineros que se encuentren embargados dentro del presente proceso y los que se llegaren a embargar, hasta cubrir la totalidad de la obligación, según lo dispuesto en el artículo 447 del C. G. del P, previa solicitud parte interesada.

Tercero: Aprobar la liquidación de costas por valor de **sesenta y dos mil quinientos pesos (\$62.500)**, por encontrarlas ajustadas a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

Juez

23.417.40.89.001.2022.00551.00

Firmado Por:
Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87bbe1d5f9c61c1cc9bcb39b3bfc96c977081f4c180e112655f1b31ddcc74c2**

Documento generado en 08/09/2023 07:52:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>